

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A.C., REPRESENTADO POR EL MAESTRO LEÓN RICARDO LIZÁRRAGA CUBEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IAPQROO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IAPQROO"

- I.1 Que es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía y regida por sus propios estatutos, conforme a lo dispuesto en su acta constitutiva, protocolizada con fecha 9 de noviembre de 1978, mediante la escritura pública número 649, pasada ante la fe del Lic. Reynaldo Vanegas Marín, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.2 Que es la sección en el Estado de Quintana Roo del Instituto Nacional de Administración Pública, mismo que representa en el país al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.
- I.3 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes: IAP781109EQ3
- I.4 Que tiene por objetivos prioritarios:
 - Promover la profesionalización y la capacidad adaptiva de las instituciones públicas para responder a las necesidades y demandas del desarrollo estatal, mediante el estudio, la investigación y la divulgación del conocimiento administrativo público;
 - Impulsar la mejora constante de la Administración Pública, con visión de futuro, comprometida y coadyuvante con los fines del Estado y el desempeño administrativo del gobierno;
 - Contribuir a la consolidación del Estado Social de Derecho y de la democracia;

- Promover los procesos de transparencia, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la administración pública del Estado de Quintana Roo; y
- Fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de competitividad en los tres órdenes de gobierno, al servicio de la sociedad.

I.5 Que se encuentra representado en este acto por el Maestro León Ricardo Lizárraga Cubedo, Presidente de su Consejo Directivo, quien acredita su personalidad como representante legal mediante instrumento público notarial número dos mil seiscientos treinta y ocho, Volumen Octavo, Tomo D, pasada ante la fe de la Licenciada Ligia María Teyer Escalante, titular de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Estado de Quintana Roo, y que por ello se encuentra debidamente facultado para firmar el presente convenio.

I.6 Que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.

I.7 Que la colaboración y el apoyo en materia de consultoría, asistencia técnica, formación, capacitación, actualización e intercambio informativo, que surge entre las partes, quedará enmarcado dentro de los términos del presente Convenio.

I.8 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número 231-A, entre Avenida Juárez y Avenida Independencia, Colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. DECLARA "EL INSTITUTO"

II.1 Que con fecha 25 de junio de 2003 se publicó en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, que tendrá por objeto planear, organizar, operar, controlar y evaluar los sistemas de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y vincularlos con el régimen escalafonario de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

II.2 Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI, 30 fracción VI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- II.3 Que el Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido en fecha 16 de febrero de 2013, por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades para la suscripción del presente Convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo de 2009, asimismo en lo dispuesto por el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.4 Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones descentralizadas del Estado de México, en los que se establece que el Gobierno, a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los Servidores Públicos del Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
- II.5 Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo, número 103, primer piso, entre Libertad y Fraternidad, en Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para suscribir el presente Convenio, así como el alcance, y contenido del mismo y manifiestan su interés de celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y desarrollo profesional de los servidores públicos, a través de la formación y desarrollo profesional, así como la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades

e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

A) Intercambio Institucional.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas a la superación y desarrollo profesional, dirigidas a los servidores públicos de las entidades, así como llevar a cabo actividades relacionadas con programas específicos de profesionalización, a través de la formación, el intercambio de experiencias y la realización de eventos afines en campos de interés común.

B) Difusión y extensión.

“LAS PARTES” realizarán las actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su desarrollo.

C) Servicios Profesionales.

“LAS PARTES” convienen en proporcionarse asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios.

D) Sistemas de información.

Para el mejor desarrollo profesional de los servidores públicos “LAS PARTES” analizarán y determinarán los programas y acciones para intercambiar material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos e información relacionada con las experiencias o con la implementación de proyectos.

Se reserva para cada parte, toda aquella información que por disposición de las Leyes que regulen la Protección de Datos Personales, los Derechos de Autor o Propiedad Industrial no sean susceptibles de compartirse.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” diseñarán programas de trabajo generales y específicos, que deberán contener los siguientes apartados:

A) Objetivos generales y específicos;

B) Actividades a desarrollar y calendario;

C) Responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; y

D) Las demás que determine el Comité Técnico referido en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y serán considerados como parte del presente Instrumento.

CUARTA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

"LAS PARTES" determinan instalar un Comité Técnico que tendrá como finalidad el realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven del presente Instrumento. Para tales efectos, designan como sus representantes a los servidores públicos siguientes:

POR "EL IAPQROO"

Nombre: Lic. Francisco Espinoza Hernández
Cargo: Secretario Ejecutivo
Teléfono: (01 998) 2 85 31 32
Correo electrónico: fehdz80@gmail.com

POR "EL INSTITUTO"

Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Cargo: Directora de Profesionalización
Teléfono: (01 722) 2 36 26 00 ext. 1408
Correo electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

A propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", el Comité Técnico podrá reunirse las veces que considere necesario, y en su caso, utilizar las tecnologías de información y comunicación disponibles.

Los representantes, en su caso, deberán designar a sus suplentes o quienes habrán de sustituirlos.

QUINTA. LÍMITES

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos para la planeación, diseño e implementación de los programas específicos, serán asumidos por cada una de ellas.

Sin embargo, la planeación, diseño e implementación de los programas específicos que se derivan de la suscripción de este Convenio, estará condicionado a la autorización presupuestal y normatividad aplicable. En el caso de que no exista tal disponibilidad presupuestal, las partes se liberan recíprocamente de toda responsabilidad derivada del presente Instrumento Jurídico.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Respecto del personal designado, en ningún supuesto podrá considerarse a alguna de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta confidencialidad con relación al objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen que cuando se realice una investigación o proyecto tecnológico y de como resultado un bien o el desarrollo de tecnología novedosa, la propiedad de las patentes, registro, marcas, avisos, nombres institucionales y demás derechos, corresponderán a quien lo crea.

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019; pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo. Los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose con ello a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no se pueda prever, o que aun previéndose no se pueda evitar.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los Acuerdos Operativos, así como los programas y proyectos que deriven del mismo, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", quienes realizarán las acciones correspondientes para su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo, elaborando para tal efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL IAPQROO"



MTRO. LEÓN RICARDO LIZARRAGA
CUBEDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. FRANCISCO ESPINOZA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL



LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
CANDELARIO
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.